

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 048-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 03 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTO:**

El Informe N° 009-2023-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 049-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 093-2023-MDSMM/GM, emitido por la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea que el Programa del Vaso de Leche (PVL), que es un programa social creado a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control y, su modificatoria aprobada por Ley N° 31554; tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDSMM/GSP, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicita designar mediante Resolución de Alcaldía al señor Luis Alberto Castro Saravia como Responsable del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones como Subgerente de Servicios Sociales;



Que, a través del Informe N° 049-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con la Ley N° 31554 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es factible la solicitud para la designación del Responsable del Programa de Vaso de Leche - PVL, emanada del Subgerente de Servicios Sociales y validada por el Gerente de Servicios Públicos;

Que, a través del Memorándum N° 093-2023-MDSMM/GM de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita aprobar mediante acto resolutivo del titular de la entidad, la designación del Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO CASTRO SARAIVA como RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE